



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 20 /

COPIAPÓ, **1** ABR 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 389 de fecha 26 de diciembre de 2011 que aprueba convenio de transferencia; en la Resolución Exenta FNDR N° 327 de fecha 31 de julio de 2012 que rectifica Resolución Exenta FNDR N° 327; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2011 se suscribe convenio de transferencia de recursos en el marco del Fondo de Innovación para la Competitividad, entre la Universidad de Chile y el Gobierno Regional de Atacama, aprobado mediante Resolución N° 389 del 26 de diciembre de 2011.

2.- Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 327, de fecha 31 de julio de 2012, se rectificó la Resolución Exenta FNDR N° 389, en el considerando N° 01.

3.-Que, atendido que el plazo de vigencia del convenio se estableció hasta el 26 de marzo de 2013.

4.- Que, atendido que el plazo indicado en el numeral precedente y la ejecución está pendiente, según lo justificó el Director UCHILECREA, las partes han acordado con fecha 20 de marzo de 2013 una Prórroga del convenio de transferencia mencionado precedentemente, prorrogando la vigencia del convenio hasta el 31 de julio de 2013.

5.- Que, conforme consta de la carta de fecha 05 de abril de 2013, del Director UCHILECREA, sólo ha resultado materialmente posible formalizar la aprobación de este Convenio con esta fecha.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADA prórroga de convenio de transferencia de fecha 20 de marzo de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama y Universidad de Chile**, ampliándose el plazo **hasta el 31 de julio de 2013**, cuyo texto es el siguiente:

PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE CHILE

"SUSTENTABILIDAD PARA LA FRUTICULTURA DE LA REGIÓN DE ATACAMA"

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 20 de marzo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.910.000-1, representada por su Rector don **VICTOR PÉREZ VERA**, cédula nacional de identidad N° 4.817.614-3, domiciliado para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago Centro, ciudad de Santiago, quienes expresan que han acordado lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes

- 1.-** Que, con fecha 26 de diciembre de 2011 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 389 el convenio de transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, con la Universidad de Chile con el objeto de financiar el Proyecto "**Sustentabilidad para la Fruticultura de la Región de Atacama**".
- 2.-** Que, en dicho convenio se estipulo como tiempo estimado de vigencia y para la ejecución 15 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobó.
- 3.-** Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 327 del 31 de julio de 2012 se rectificó la Resolución Exenta FNDR N° 389 de fecha 26 de diciembre de 2011, la rectificación operó respecto del considerando N° 1.
- 4.-** Que, mediante carta de fecha enero 2013, el Director UCHILECREA, solicita el aumento del plazo fijado. Por lo tanto, el plazo de vigencia y para la ejecución debería vencer el 31 de julio de 2013.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 23 de diciembre de 2011, tuvo por objeto esencial el

desarrollo del proyecto denominado "**SUSTENTABILIDAD PARA LA FRUTICULTURA DE LA REGIÓN DE ATACAMA**", objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio y por lo tanto su vigencia.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de vigencia y ejecución del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de julio del 2013**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 23 de diciembre de 2011.

SEXTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **VICTOR PÉREZ VERA**, para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en Decreto N° 223 de fecha 02 de junio de 2010 del Ministerio de Educación.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

3.- TÉNGASE PRESENTE que la modificación de convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Universidad de Chile
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Área de Fomento Productivo GORE
 - 6.-Asesoría Jurídica GORE
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.-Oficina Partes
- RPE/LMCT/NGG/PPG/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
UNIVERSIDAD DE CHILE
"SUSTENTABILIDAD PARA LA FRUTICULTURA DE LA REGIÓN DE ATACAMA"
Y
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 20 de marzo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.910.000-1, representada por su Rector don **VICTOR PÉREZ VERA**, cédula nacional de identidad N° 4.817.614-3, domiciliado para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago Centro, ciudad de Santiago, quienes expresan que han acordado lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes

- 1.- Que, con fecha 26 de diciembre de 2011 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 389 el convenio de transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, con la Universidad de Chile con el objeto de financiar el Proyecto " **Sustentabilidad para la Fruticultura de la Región de Atacama**".
- 2.- Que, en dicho convenio se estipuló como tiempo estimado de vigencia y para la ejecución 15 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobó.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 327 del 31 de julio de 2012 se rectificó la Resolución Exenta FNDR N° 389 de fecha 26 de diciembre de 2011, la rectificación operó respecto del considerando N° 1.
- 4.- Que, mediante carta de fecha enero 2013, el Director UCHILECREA, solicita el aumento del plazo fijado. Por lo tanto, el plazo de vigencia y para la ejecución debería vencer el 31 de julio de 2013.



SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 23 de diciembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del proyecto denominado "**SUSTENTABILIDAD PARA LA FRUTICULTURA DE LA REGIÓN DE ATACAMA**", objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio y por lo tanto su vigencia.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de vigencia y ejecución del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de julio del 2013**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 23 de diciembre de 2011.

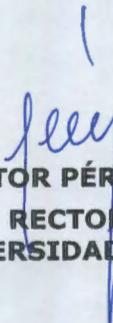
SEXTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo Nº 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **VICTOR PÉREZ VERA**, para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en Decreto, Nº 223 de fecha 02 de junio de 2010 del Ministerio de Educación.

Supremo

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.


VICTOR PÉREZ VERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CHILE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA